



CERTIFICACIÓN CON RESERVA DE PRIORIDAD

DESCRIPCIÓN

Documento que acredita el estado jurídico de un inmueble registrado, haciendo constar los asientos vigentes consignados en el registro complementario del mismo, así como su titularidad al día de su emisión, con la finalidad de garantizar la inmutabilidad de dicho estado y asegurar un negocio jurídico particular por un plazo no mayor a 15 días hábiles.

REQUISITOS

Documentos base:

a) Instancia de solicitud de reserva de prioridad, donde se indique el negocio jurídico determinado (objeto, sujeto y causa), suscrito por el titular registral o el formulario digital habilitado en las plataformas virtuales.

Documento complementario:

b) Copia del duplicado o extracto del certificado de título o constancia anotada.

Para personas físicas:

c) Copias de los documentos de identidad de las partes (del beneficiario y cónyuge; del representante, si aplica), cédula de identidad y electoral, legible y de ambos lados. Si se trata de extranjero depositar pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.

d) Documento que autoriza la representación (si aplica): Poder de representación; consejo de familia homologado en caso de menores de edad e interdictos (si aplica).

Para personas jurídicas:

e) Copias de los documentos de identidad de las partes (del representante de la empresa), cédula de identidad y electoral, legible y de ambos lados/ Registro Nacional de Contribuyente (RNC). Si se trata de extranjero depositar pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.

f) Copia de registro mercantil, vigente a la fecha del documento base o la fecha de inscripción de la actuación.

g) Documento que autoriza la representación: Acta de Asamblea y/o estatutos societarios visados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio social de la empresa.

COSTO DEL TRÁMITE

h) Comprobante de pago de tasas por servicios del Registro Inmobiliario, por un monto de **RD\$5,000.00**.

i) En el caso de solicitar esta actuación vía ventanilla exprés, se debe anexar un comprobante de pago de la tasa por servicios del Registro Inmobiliario adicional, por un monto de **RD\$5,000.00**.

j) Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de tasas por servicios del Registro Inmobiliario:

1. CENAU Distrito Nacional/ Provincia Santo Domingo por un monto de RD\$300.00.

2. Localidades por un monto de RD\$800.00.

Notas:

Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de Crédito/Débito, a través de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.

PROCEDIMIENTO

El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de depósito remoto, con los documentos requeridos para la actuación.

Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.

VÍAS DE OBTENCIÓN DEL SERVICIO

- **Presencial:** Ventanilla de Registro de Títulos.
- **Electrónica:** Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.
- **Otros:** Depósito desatendido y depósito remoto.

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLO?

Todas las personas interesadas.

TIEMPO DE RESPUESTA

Cuatro (04) días hábiles.

Nota:

Si es solicitado por Ventanilla exprés, este plazo varía a tres (03) días hábiles.

ÁREA RESPONSABLE

Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 4: 30 p. m.

De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.